



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 27587-OC

Providencia, 08-09-2016

Señor(es): DIMERC S.A.

At.Sr.: FABIAN HURTADO

Dirección: Alberto Pepper N° 1784 Renca

R.U.T.: 96.670.840-9

Cargo Contable : Colegio Juan Pablo Duarte (82033)

Código Presupuestario: 2-81-02-25-561

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 08-09-2016

Dirección de despacho: Santa Isabel N° 0735

Fecha de despacho: 14-09-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
300	PAPEL FOTOCOPIA DIMERC OFICIO 500 HOJAS	2970.00	891.000
400	PAPEL FOTOCOPIA DIMERC CARTA 500 HOJAS	2446.00	978.400
			Neto: 1.869.400
			Iva 355.186
			=====
			TOTAL: 2.224.586

Acto 2058/2016

Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS.-
RQ 9672-CO PAPEL FOTOCOPIA CARGO SEP

FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER

****IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE****
A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947

(RCT Adjunto de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme